



ACTA DE AUDIENCIA No. 244 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

**ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO
HOMOGENEO Y SUCESIVO**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	07	2022	PALOQUEMAO	110016099069202200052	411641	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LUZ DARY CARMONA PEÑUELA FISCAL 150 SECCIONAL				Luz.carmonap@fiscalia.gov.co		
INDICIADO LUIS ANTONIO MACHUCA				Luis1967machuca@gmail.com 3142076857		
DEFENSOR MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ				m_capador02@hotmail.com 3112264900		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 4:16 P.M.				Finalización: 5:00 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal, el defensor y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ, identificado con la C.C. 19497711 y T.P. 108787, para que represente los intereses del señor LUIS ANTONIO MACHUCA, identificado con la C.C. 79449321 de Bogotá.



Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano LUIS ANTONIO MACHUCA, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, de conformidad a los artículos 209, 211 Nral 5º y 31 del C.P. a título de dolo.**

Defensa: Solicitó que se aclare las circunstancias de tiempo de la ocurrencia de los hechos.

Despacho: Solicita aclaración respecto del lugar de los hechos, el marco temporal y se precise los sucesos presentados.

Fiscal: Hace aclaración respecto de los hechos.

Despacho: Pregunta y realiza precisión respecto del sitio de los hechos y el lapso de los mismos.

Fiscalía: Mantiene la imputación formulada.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indican que **NO ACEPTA** los cargos (Registro en audio).

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 5:00 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016099069202200052 NI 411641-20220712_161647-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016099069202200052.ni.411641-20220712_161647-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)



Bogotá, D.C., 12 de julio de 2022

OFICIO 179

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 110016099069202200052 NI. 411641

IMPUTADO: LUIS ANTONIO MACHUCA C.C. 79449321

DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 150 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a **LUIS ANTONIO MACHUCA, identificado con la C.C. 79449321**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquehao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria